



# **PROCEDIMIENTO MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY 20.393**

<b>Ruta de Validación:</b>		
<b>Función:</b>	<b>Unidad Organizacional:</b>	<b>Fecha:</b>
<b>Elaborado por:</b>	Jefe Corporativo de Auditoria	<b>16-08-2024</b>
<b>Visado por:</b>	Gerente Corporativo Legal y Medioambiente	<b>18-10-2024</b>
	Gerente Corporativo de Personas	<b>18-10-2024</b>
	Gerente Corporativo de Administración y Finanzas	<b>18-10-2024</b>
<b>Oficializado por:</b>	Gerente General	<b>25-10-2024</b>



**DOC-PGE-130-002 Procedimiento Modelo  
de Prevención de Delitos Ley N°20.393**

**Fecha Aprobación:  
25-10-2024**

**Revisión 03**

**Página 2 de 24**

<b>Control de Cambios</b>		
<b>Revisión:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Observaciones:</b>
2	03-10-2019	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se modifica gráfico de Elementos del Modelo de Prevención.</li></ol>
3	16-08-2024	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cambio en Introducción conforme a las modificaciones que impactan la Ley N°20.393.</li><li>2. Se modifica Diagrama y Estructura Organizacional del Modelo de Prevención de Delitos.</li><li>3. Se definen las Áreas de Apoyo.</li></ol>

	<b>DOC-PGE-130-002 Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> <b>25-10-2024</b>
		<b>Revisión 03</b>
		<b>Página 3 de 24</b>

## ÍNDICE

<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE.....</b>	<b>4</b>
<b>3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....</b>	<b>4</b>
<b>4. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS .....</b>	<b>6</b>
4.1. Actividades de Prevención.....	8
4.2. Actividades de Detección .....	12
4.3. Actividades de Respuesta .....	14
4.4. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos .....	16
<b>5. PLAN DE TRABAJO DEL EQUIPO DE CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>17</b>
<b>6. ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....</b>	<b>18</b>
6.1. Gerencia Corporativa de Contabilidad .....	18
6.2. Gerencia Corporativa de Personas.....	19
6.3. Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas.....	20
6.4. Gerencia Legal y de Medioambiente .....	20
<b>7. AMBIENTE DE CONTROL.....</b>	<b>20</b>
<b>8. REVISIONES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS .....</b>	<b>21</b>
<b>9. REPORTES Y DENUNCIAS.....</b>	<b>21</b>
<b>10. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....</b>	<b>22</b>
<b>11. ANEXOS .....</b>	<b>22</b>
Anexo N°1 - Escala de Impacto y Probabilidad .....	22
Anexo N°2 - Formato del Reporte de Gestión .....	24

	<b>DOC-PGE-130-002 Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos Ley 20.393</b>	<b>Fecha Aprobación: 25-10-2024</b> <b>Revisión 03</b> <b>Página 4 de 24</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

## 1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto establecer los procedimientos respecto de la adopción, administración, actualización, efectiva implementación, operación y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos ("MPD") definido por el Grupo Aguas Nuevas, el cual incluye una descripción de las actividades que intervienen en su funcionamiento para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos y Atentados Contra el Medioambiente.

## 2. ALCANCE

El alcance de este procedimiento refiere al Grupo Aguas Nuevas en adelante "Aguas Nuevas" o la "Compañía".

## 3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Aguas Nuevas consiste en un proceso preventivo, detectivo, de supervisión, de monitoreo y de respuesta, a través de la realización de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 1º de la Ley N°20.393, que resulten aplicables al Grupo Aguas Nuevas.

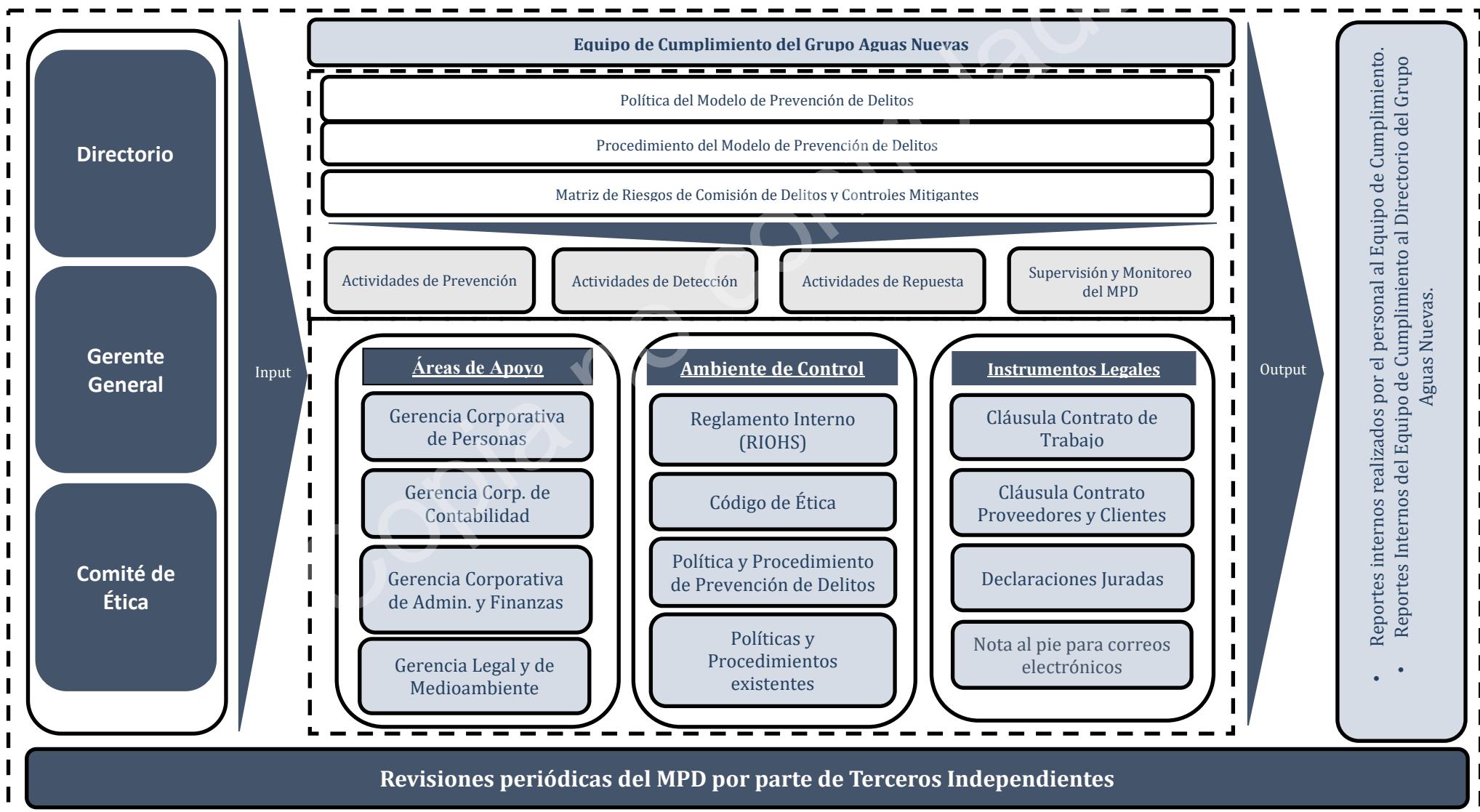
El Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Aguas Nuevas considera, seria y razonablemente, los siguientes aspectos, los que responden al objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y actividades desarrolladas por la Compañía, según lo establecido en el artículo 4º de la Ley N°20.393:

- Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva.
- Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas, los que deben considerar necesariamente canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento.
- Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de dichos protocolos, con la adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la persona jurídica.
- Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.

El Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Aguas Nuevas considera todos los elementos señalados en la Ley N°20.393, para considerarlo efectivamente implementado en la Compañía.



**a. Diagrama del Modelo de Prevención de Delitos**



	<b>DOC-PGE-130-002 Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393</b>	<b>Fecha Aprobación: 25-10-2024</b>
		<b>Revisión 03</b>
		<b>Página 6 de 24</b>

### **b. Estructura Organizacional del Modelo de Prevención de Delitos**

El Directorio del Grupo Aguas Nuevas, el Gerente General, el Comité de Ética y el Encargado de Cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos, en adelante e indistintamente “Equipo de Cumplimiento”, en conjunto, serán los responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

El Equipo de Cumplimiento depende funcionalmente del Directorio del Grupo Aguas Nuevas, lo que implica que:

- Su designación y revocación será efectuada por el Directorio del Grupo Aguas Nuevas.
- Tendrá acceso directo al Directorio para informarle oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia.
- El Directorio del Grupo Aguas Nuevas proveerá o autorizará que se provea, con una periodicidad anual los recursos, medios y facultades (equipo de trabajo, recursos físicos, presupuesto, entre otros) suficientes para la operación del Modelo de Prevención de Delitos, en función del tamaño y capacidad económica del Grupo Aguas Nuevas.
- Respecto a materias administrativas, el Equipo de Cumplimiento depende del Gerente General del Grupo Aguas Nuevas.

### **4. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

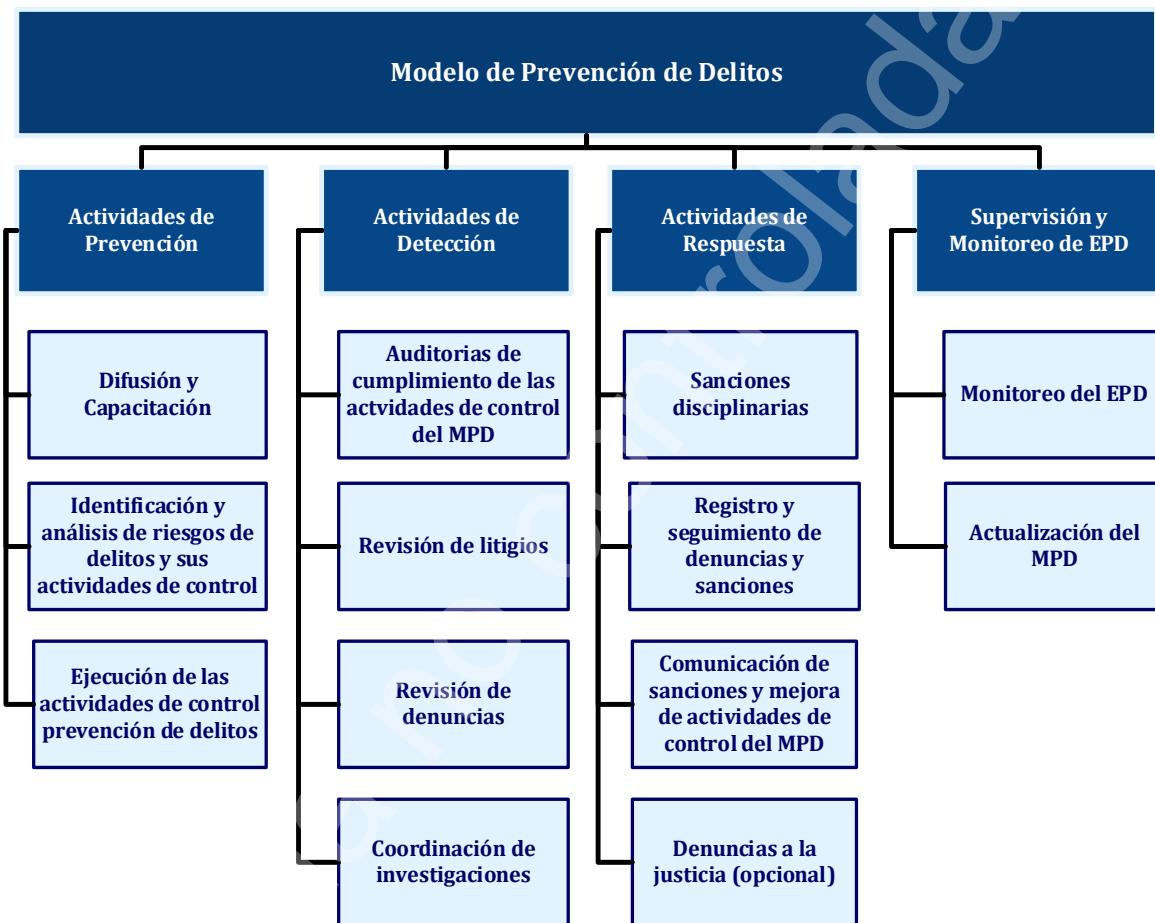
El Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Aguas Nuevas se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Actividades de prevención.
- Actividades de detección.
- Actividades de respuesta.
- Supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del Modelo de Prevención de Delitos, siendo el Equipo de Cumplimiento responsable de la realización de dichas actividades; **sin perjuicio de la responsabilidad que recae en todos los miembros del Grupo Aguas Nuevas y terceros relacionados.**



A continuación, se presenta una vista gráfica de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos:



	<b>DOC-PGE-130-002 Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393</b>	<b>Fecha Aprobación: 25-10-2024</b>
		<b>Revisión 03</b>
		<b>Página 8 de 24</b>

#### **4.1. Actividades de Prevención**

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio. El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al Modelo de Prevención de Delitos, y con ello, prevenir la comisión de los delitos señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 1º de la Ley N°20.393.

Las actividades de prevención del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Aguas Nuevas son las siguientes:

- a) Difusión y entrenamiento.
- b) Identificación y análisis de riesgos de delitos y sus actividades de control.
- c) Ejecución de controles de prevención.

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación.

##### **a) Difusión y Entrenamiento**

El Grupo Aguas Nuevas realizará capacitaciones e inducciones respecto de su Modelo de Prevención de Delitos y sobre las Leyes N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y N°21.595 sobre Delitos Económicos y Atentados Contra el Medioambiente. El Equipo de Cumplimiento, en conjunto con la Gerencia Corporativa de Personas, velarán por:

- i. Una comunicación efectiva de las Políticas y Procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos. La comunicación involucrará a todos los niveles del Grupo Aguas Nuevas, incluyendo al Directorio y al Gerente General. Se mantendrá un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo éstas parte de la información a ser reportada al Directorio.
- ii. La incorporación de materias del Modelo de Prevención de Delitos y de las Leyes N°20.393 y N°21.595 en los programas de capacitación e inducción del Grupo Aguas Nuevas. La ejecución de capacitaciones e inducciones periódicas, contemplan:
  - Código de Ética.
  - El Modelo de Prevención de Delitos y sus componentes.
  - La Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
  - La Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos y Atentados Contra el Medioambiente.
  - Otras materias asociadas a ética y cumplimiento.

	<b>DOC-PGE-130-002 Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393</b>	<b>Fecha Aprobación: 25-10-2024</b>
		<b>Revisión 03</b>
		<b>Página 9 de 24</b>

El programa de capacitación e inducción a desarrollar en cada área del Grupo Aguas Nuevas debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo con el nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N°20.393.

Se difundirá información actualizada del Modelo de Prevención de Delitos por diversos canales, tales como:

- Charlas Explicativas.
- Capacitaciones.
- Comunicaciones internas.
- Otros canales que Grupo Aguas Nuevas defina al efecto.

#### **b) Identificación y Análisis de Riesgos de Delitos y sus Actividades de Control**

El Equipo de Cumplimiento del Grupo Aguas Nuevas es el órgano responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos y de sus actividades de control.

Este proceso será realizado cuando sucedan modificaciones legales relacionadas a la Leyes N°20.393, N°21.595 o cuando ocurran cambios relevantes en las condiciones del Grupo Aguas Nuevas.

Para desarrollar esta actividad se efectuarán las siguientes acciones:

- i. Identificación de riesgos.
- ii. Identificación de controles.
- iii. Evaluación de riesgos.
- iv. Evaluación de controles.

El proceso de identificación y análisis de riesgos deberá ser documentado en la matriz de riesgos de delitos que posee Grupo Aguas Nuevas.

##### **i. Identificación de riesgos**

La identificación de riesgos de comisión de delitos se realiza por medio de entrevistas al personal clave del Grupo Aguas Nuevas, es decir, con la participación de las funciones y cargos de liderazgo. Ello permitirá identificar los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos bajo el alcance de la Ley N°20.393 que fueron cometidos en el contexto de las actividades del Grupo Aguas Nuevas, por cualquier persona que ocupe un cargo, función o posición en la Compañía, o le preste servicios gestionando asuntos del Grupo Aguas Nuevas ante terceros, con o sin poder de representación.

	<b>DOC-PGE-130-002 Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> <b>25-10-2024</b>
		<b>Revisión 03</b>
		<b>Página 10 de 24</b>

## ii. Identificación de controles

Para los riesgos detectados se identificarán las actividades de control existentes en la organización para su mitigación.

La identificación de controles se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de todas las áreas y funciones del Grupo Aguas Nuevas, así como también por medio de las políticas y procedimientos existentes, obteniendo como resultado la descripción de cada una de las actividades de control. Para cada control se identificará:

- Descripción de la actividad de control (el qué y cómo se realiza).
- Frecuencia con la que se desarrolla.
- Identificación del responsable(s) del control.
- Identificación de los factores de evaluación del diseño de cada control.

## iii. Evaluación de riesgos

Los riesgos identificados serán evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos con mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Equipo de Cumplimiento.

Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad descritos en el Anexo N°1.

Se entiende por impacto, el efecto o el daño sobre Grupo Aguas Nuevas en caso de materializarse un riesgo; y por probabilidad, el nivel de certeza con que se puede materializar el riesgo. Ambos parámetros deben ser evaluados sin considerar las actividades de control actuales (riesgo inherente).

En la evaluación de los riesgos identificados participarán representantes del Grupo Aguas Nuevas, siendo personas que tengan conocimiento de los riesgos a ser discutidos y gocen de la autoridad para tomar decisiones relacionadas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.

## iv. Evaluación de controles

Para los controles identificados respecto de cada riesgo, se evaluará en forma global, en relación a la mitigación del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación será efectuada por el Equipo de Cumplimiento en conjunto con las áreas de apoyo al Modelo de Prevención de Delitos. Para evaluar los controles por cada riesgo, se considerará si la conjugación de cada uno de los controles ayuda a mitigar razonablemente la materialización del riesgo asociado, tomando en consideración la evaluación del diseño de cada actividad de control (en base a sus factores).

	<b>DOC-PGE-130-002 Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> <b>25-10-2024</b>
<b>Revisión 03</b>		
<b>Página 11 de 24</b>		

La matriz de riesgos de delitos del Grupo Aguas Nuevas es una herramienta práctica que permite relacionar los riesgos de delitos que posee la organización y sus actividades de control que los mitigan. La confección, actualización y custodia de la matriz de riesgos de delitos es responsabilidad del Equipo de Cumplimiento. La matriz deberá ser actualizada cuando sucedan modificaciones legales relacionadas a la Ley N°20.393 o cambios significativos en las condiciones del negocio como, por ejemplo: adquisición de una nueva sociedad o inicio de nuevos negocios o actividades comerciales, entre otros.

La estructura de la matriz de riesgos de delitos es la siguiente:

- **Delito:** Indica el delito especificado en la Ley N°20.393.
- **Número:** Indica el número de la actividad o proceso de riesgo.
- **Riesgo:** Describe el escenario de delito al cual está expuesta la Compañía.
- **Actividad o proceso:** Indica el proceso de riesgo que considera la Persona Jurídica, el cual se encuentra asociado a un escenario de infracción o delito.
- **Probabilidad, impacto y riesgo inherente:** Describe la probabilidad e impacto que puede tener la materialización de un riesgo, el que se refleja en el riesgo inherente.
- **Código del control:** Determina el código asociado a la actividad de control que permite mitigar, en mayor o menor medida, la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N°20.393 y N°21.595.
- **Nombre del control:** Determina el nombre del control que tiene Grupo Aguas Nuevas para la mitigación del riesgo asociado a la actividad o proceso.
- **Responsable del control:** Cargo(s) responsable(s) de la ejecución de la actividad de control asociada.
- **Nivel del control:** Evaluación del diseño del control respecto a sus factores (periodicidad, tipo, naturaleza, evidencia y segregación), obteniendo de aquella evaluación el "Nivel del Control".
- **Promedio de control:** Promedio obtenido de la conjugación de cada uno de los controles asignados a un riesgo de comisión de delito, obteniendo de ello un "Promedio de control".

	<b>DOC-PGE-130-002 Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> <b>25-10-2024</b>
<b>Revisión 03</b>		
<b>Página 12 de 24</b>		

- **Riesgo residual:** Riesgo que subsiste después de aplicadas las actividades de control. Para obtener el riesgo residual, el resultado del riesgo inherente es dividido en el "promedio de control", cuyo resultado arroja el Riesgo Residual.
- **Recomendaciones asociadas al riesgo:** Comentario de acciones preventivas a implementar para prevenir la ocurrencia del riesgo y/o fortalecer el Modelo de Prevención de Delitos.

### c) Ejecución de Controles de Prevención

En la Matriz de Riesgos y Controles del Grupo Aguas Nuevas se documentarán todos aquellos controles de prevención diseñados e implementados, destinados a eliminar o disminuir el riesgo en su origen, minimizando con ello la probabilidad de que se materialice alguno de los delitos señalados en la Ley N°20.393 y N°21.595.

El Equipo de Cumplimiento deberá monitorear la correcta ejecución de los controles de prevención; además deberá desplegar las medidas necesarias para robustecer aquellos controles, proponiendo mejoras a los existentes o sugiriendo otros nuevos.

#### 4.2. Actividades de Detección

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que permitan detectar incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393 y N°21.595.

Las actividades de detección del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Aguas Nuevas son las siguientes:

- a) Auditorías de cumplimiento de las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos.
- b) Revisión de litigios.
- c) Revisión de denuncias.
- d) Coordinación de investigaciones.

	<b>DOC-PGE-130-002 Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393</b>	<b>Fecha Aprobación: 25-10-2024</b>
		<b>Revisión 03</b>
		<b>Página 13 de 24</b>

**a) Auditorías de Cumplimiento de las Actividades de Control del Modelo de Prevención de Delitos**

Respecto de la actividad de detección, a través de auditorías de cumplimiento y/o auditorías a los procesos que gestionan recursos financieros, el Equipo de Cumplimiento, o quien éste designe para la ejecución de dicha actividad, deberá verificar periódicamente que los controles del Modelo de Prevención de Delitos se encuentren operando correctamente. Esta actividad no es equivalente a los procesos de revisión del Modelo de Prevención de Delitos por parte de terceros independientes, conforme lo establece el art. 4 de la Ley N°20.393.

**b) Revisión de Litigios**

La Gerencia Legal revisará mensualmente:

- Las actividades derivadas de fiscalizaciones, demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a Grupo Aguas Nuevas en algún escenario de delito relacionado a la Ley N°20.393 y N°21.595.
- Las multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión de cualquier ámbito que involucre a la Compañía.

**c) Revisión de Denuncias**

El Equipo de Cumplimiento realizará un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por Grupo Aguas Nuevas, para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393 y N°21.595. El tratamiento de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el “Procedimiento de Denuncia”.

**d) Coordinar investigaciones**

El Equipo de Cumplimiento coordinará las investigaciones derivadas de las denuncias que tengan implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delitos de la Ley N°20.393. La coordinación de la investigación de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el “Procedimiento de Denuncia”.

	<b>DOC-PGE-130-002 Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393</b>	<b>Fecha Aprobación: 25-10-2024</b>
		<b>Revisión 03</b>
		<b>Página 14 de 24</b>

#### **4.3. Actividades de Respuesta**

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención de Delitos o ante la detección de indicadores de comisión de los delitos contemplados en la Ley N°20.393 y N°21.595.

Como parte de las actividades de respuesta se contemplará la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o remplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Aguas Nuevas pueden ser las siguientes:

- a) Sanciones disciplinarias.
- b) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- c) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades.
- d) Denuncias a la justicia (opcional).

##### **a) Sanciones Disciplinarias**

El Grupo Aguas Nuevas podrá aplicar medidas disciplinarias ante el incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o la detección de indicadores que permitan establecer que se ha cometido un delito, tomando en consideración lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida.
- Las sanciones deben ser consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios del Grupo Aguas Nuevas.
- Las sanciones deben ser aplicables a todas las personas involucradas.

La aplicación de una sanción deberá estar sustentada en una investigación del hecho que la justifique fehacientemente. La sanción a ser aplicada será determinada conforme lo establecido en el Procedimiento de Denuncias y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), dependiendo de la relevancia del hecho, sin perjuicio de las facultades a que se refiere el artículo 160 N°7 del Código del Trabajo.

	<b>DOC-PGE-130-002 Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> <b>25-10-2024</b>
		<b>Revisión 03</b>
		<b>Página 15 de 24</b>

### **b) Registro y Seguimiento de Denuncias y Sanciones**

El Equipo de Cumplimiento mantendrá un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o la detección de delitos a los que hace referencia el artículo 1º de la Ley N°20.393 o la Ley N°21.595, de acuerdo a lo establecido en el “Modelo de Prevención de Delitos”.

Además, periódicamente el Equipo de Cumplimiento o quien éste designe, efectuará un seguimiento a las denuncias.

### **c) Comunicación de Sanciones y Mejora de Actividades de Control del Modelo de Prevención de Delitos que Presenten Debilidades**

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del Modelo de Prevención de Delitos, se realizará lo siguiente:

- El Comité de Ética resolverá la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a todos quienes integren el Grupo Aguas Nuevas, con el fin de difundir a los trabajadores y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados.
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.

El Comité de Ética evaluará los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:

- Nuevas actividades de control.
- Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado.

El Equipo de Cumplimiento es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas. La responsabilidad de la implementación de las acciones correctivas es del área correspondiente.

### **d) Denuncias a la Justicia (opcional)**

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito al interior de la Compañía, el Equipo de Cumplimiento evaluará la posibilidad de efectuar acciones de autodenuncia ante Tribunales de Justicia, Ministerio Público o Policía. Para estos efectos podrá solicitarse asesoría legal externa.



Si bien Grupo Aguas Nuevas no se encuentra obligada por ley a denunciar, es una circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de la persona jurídica. El N°2, del artículo 6º de la Ley N°20.393, establece:

*"Se entenderá especialmente que la persona jurídica colabora sustancialmente cuando, en cualquier estado de la investigación o del procedimiento judicial, sus representantes legales hayan puesto, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, el hecho punible en conocimiento de las autoridades o aportando antecedentes para establecer los hechos investigados."*

#### **4.4. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos**

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención de Delitos.

El Equipo de Cumplimiento, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del Modelo de Prevención de Delitos, realizará las siguientes actividades:

##### **a) Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos**

Para efectuar las actividades de monitoreo, el Equipo de Cumplimiento puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El Equipo de Cumplimiento puede efectuar, las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación que respalde las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Revisión de la eficacia operativa y de la implementación de las actividades de control.
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otras actividades que el Equipo de Cumplimiento estime convenientes.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Equipo de Cumplimiento determinará y documentará el criterio a utilizar para ello.

	<b>DOC-PGE-130-002 Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393</b>	<b>Fecha Aprobación: 25-10-2024</b>
<b>Revisión 03</b>		
<b>Página 17 de 24</b>		

### **b) Actualización del Modelo de Prevención de Delitos**

Efectuar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo.

El Equipo de Cumplimiento, para realizar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos, deberá:

- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Identificar cambios relevantes en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta la Compañía.
- Dar seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

De acuerdo a la información obtenida, el Equipo de Cumplimiento actualizará la matriz de riesgos y controles del Grupo Aguas Nuevas, así como también las políticas y procedimientos correspondientes.

## **5. PLAN DE TRABAJO DEL EQUIPO DE CUMPLIMIENTO**

A partir del ejercicio periódico de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos, el Equipo de Cumplimiento deberá actualizar su plan de trabajo.

El plan de trabajo del Equipo de Cumplimiento se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Identificación de los riesgos de comisión de delitos a los que se encuentra expuesto Grupo Aguas Nuevas.
- Determinación de actividades de monitoreo para los riesgos identificados. Para ello se establecerá la periodicidad, responsable y actividad a ejecutar.
- Documentar las actividades de monitoreo en un plan de trabajo.

Este plan de trabajo será confeccionado y ejecutado anualmente. Su aplicación proporcionará información de la eficacia de las actividades de control preventivas del Modelo de Prevención de Delitos.



## **6. ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Equipo de Cumplimiento en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el Modelo de Prevención de Delitos. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, entre otros.

A continuación, se detallan las áreas de apoyo:

- Gerencia Corporativa de Contabilidad
- Gerencia Corporativa de Personas
- Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas
- Gerencia Legal y Medioambiente

Las actividades que ejecutarán las principales áreas de apoyo, en función de la operación del Modelo de Prevención de Delitos son las siguientes.

### **6.1. Gerencia Corporativa de Contabilidad**

- Apoyar al Equipo de Cumplimiento en la revisión de los controles del Modelo de Prevención de Delitos en el cumplimiento de su plan de actividades.
- Ejecutar controles de carácter preventivo y/o detectivo definidos en la matriz de riesgos.
- Entregar la información que requiera el Equipo de Cumplimiento para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar los controles para las brechas identificadas, producto de las investigaciones realizadas en relación al Modelo de Prevención de Delitos o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Asistir al Equipo de Cumplimiento en la realización de auditorías internas al Modelo de Prevención de Delitos.
- Realizar auditorías internas para verificar el cumplimiento de los controles establecidos en el Modelo de Prevención de Delitos.

	<b>DOC-PGE-130-002 Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> <b>25-10-2024</b>
		<b>Revisión 03</b>
		<b>Página 19 de 24</b>

## 6.2. Gerencia Corporativa de Personas

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N°20.393) en los contratos de trabajo de todos los colaboradores del Grupo Aguas Nuevas
- Apoyar al Equipo de Cumplimiento en la revisión de los controles del Modelo de Prevención de Delitos, en el cumplimiento de su plan de actividades.
- Implementar los controles para mitigar los riesgos identificados en la matriz de riesgos de delitos, o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.
- Ejecutar controles de carácter preventivo y/o detectivo, definidos en la matriz de riesgos de delitos del Grupo Aguas Nuevas
- Entregar la información que requiera el Equipo de Cumplimiento para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Entregar a quien corresponda la información necesaria respecto de trabajadores sujetos a investigación.
- Asesorar en la toma de decisiones, en relación a las sanciones y acciones a seguir, producto de las investigaciones efectuadas.
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al Modelo de Prevención de Delitos o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Aguas Nuevas que efectúa el Equipo de Cumplimiento, entre las cuales se incluyen:
  - Comunicación efectiva de la Política y Procedimiento de prevención de delitos. Dicha comunicación involucrará todos los niveles de la organización, incluyendo al Directorio y Gerente General. Se mantendrá evidencia de la entrega de comunicaciones a los trabajadores en cumplimiento de esta actividad.
  - Capacitaciones periódicas respecto al Modelo de Prevención de Delitos y los delitos señalados en la Ley N°20.393 y N°21.595 (dependiendo del cargo y unidad de negocio que corresponda). Se llevará un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo parte de la información a ser reportada al Equipo de Cumplimiento. Las capacitaciones periódicas en Grupo Aguas Nuevas comprenden los siguientes temas:
    - El Modelo de Prevención de Delitos y todos sus componentes.
    - La Ley N°20.393, y los delitos señalados en su artículo primero.
  - Actualización de información por los medios de comunicación disponibles respecto del Modelo de Prevención de Delitos.
  - Inclusión de materias del Modelo de Prevención de Delitos, y sus delitos asociados, en los programas de inducción del personal que ingresan a la organización.

	<b>DOC-PGE-130-002 Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393</b>	<b>Fecha Aprobación: 25-10-2024</b>
		<b>Revisión 03</b>
		<b>Página 20 de 24</b>

### **6.3. Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas**

- Entregar la información que requiera el Equipo de Cumplimiento para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar los controles para mitigar los riesgos identificados en las matrices de riesgos de delitos, o informar cualquier riesgo nuevo que identifique; con especial énfasis en riesgos y controles de carácter financiero.
- Ejecutar controles de carácter preventivo y/o detectivo definidos en la matriz de riesgos del Grupo Aguas Nuevas
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al Modelo de Prevención de Delitos o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de prevención de los delitos contemplados en la Ley N°20.393, en los diversos contratos o convenios que celebre Grupo Aguas Nuevas con terceros (proveedores, clientes, asesores externos, entre otros).

### **6.4. Gerencia Legal y de Medioambiente**

- Entregar la información que requiera el Equipo de Cumplimiento para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar los controles para mitigar los riesgos identificados en las matrices de riesgos de delitos, o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.
- Ejecutar controles de carácter preventivo y/o detectivo definidos en la matriz de riesgos del Grupo Aguas Nuevas.
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al Modelo de Prevención de Delitos o cualquier riesgo nuevo identificado.

## **7. AMBIENTE DE CONTROL**

El ambiente de control del Modelo de Prevención de Delitos se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

- Código de Ética
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Política de Prevención de Delitos.
- Procedimiento de Prevención de Delitos.
- Procedimiento de Denuncia.

	<b>DOC-PGE-130-002 Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393</b>	<b>Fecha Aprobación: 25-10-2024</b>
		<b>Revisión 03</b>
		<b>Página 21 de 24</b>

- Otras Políticas y Procedimientos adecuadas e implementadas en Grupo Aguas Nuevas

## **8. REVISIONES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

Luego de la implementación y puesta en régimen del Modelo de Prevención de Delitos, Grupo Aguas Nuevas deberá someter a revisión su Modelo de forma periódica (al menos cada dos años), por parte de terceros independientes, lo anterior, de acuerdo al artículo 4º, numero 4º de la Ley N°20.393.

A partir de estas revisiones y los hallazgos identificados, Grupo Aguas Nuevas deberá implementar mecanismos de perfeccionamiento o actualización del Modelo de Prevención de Delitos.

## **9. REPORTES Y DENUNCIAS**

El Equipo de Cumplimiento reportará semestralmente al Directorio del Grupo Aguas Nuevas, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes abarcarán al menos los siguientes tópicos:

- Acciones Preventivas.
- Acciones Detectivas.
- Acciones de Respuesta.
- Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

El formato del reporte de gestión del Modelo de Prevención de Delitos que efectuará el Equipo de Cumplimiento se encuentra en el Anexo N°2.

El Directorio del Grupo Aguas Nuevas, podrá determinar que el Equipo de Cumplimiento entregue reportes informativos a otras Gerencias, departamentos o unidades.

Respecto a las denuncias, si Grupo Aguas Nuevas cuenta con las pruebas necesarias, debe evaluar si presentarán las denuncias a los Tribunales de Justicia, al Ministerio Público o a la Policía, dado que por ley no se encuentran obligadas a hacerlo.

	<b>DOC-PGE-130-002 Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> <b>25-10-2024</b>
		<b>Revisión 03</b>
		<b>Página 22 de 24</b>

## 10. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este Procedimiento del Modelo de Prevención de Delitos será revisado y actualizado en función de las necesidades, a partir de su entrada en vigencia. El Equipo de Cumplimiento propondrá los cambios tanto de forma como de fondo correspondientes.

## 11. ANEXOS

### Anexo N°1 - Escala de Impacto y Probabilidad

#### A. Escala de Impacto

Valor	Categoría	Descripción
5	<b>Catastrófico</b>	Riesgo cuya materialización influye gravemente en el desarrollo del proceso y en el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo finalmente que éste se desarrolle.
4	<b>Mayor</b>	Riesgo cuya materialización dañaría significativamente el desarrollo del proceso y el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma normal.
3	<b>Moderado</b>	Riesgo cuya materialización causaría un deterioro en el desarrollo del proceso dificultando o retrasando el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma adecuada.
2	<b>Menor</b>	Riesgo que causa un daño menor en el desarrollo del proceso y que no afecta mayormente el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
1	<b>Insignificante</b>	Riesgo que puede tener un pequeño o nulo efecto en el desarrollo del proceso y que no afecta el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.



**B. Escala de Probabilidad**

<b>Valor</b>	<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>
<b>5</b>	<b>Casi certeza</b>	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, es decir, existe un alto grado de seguridad que éste se presente. (90% a 100%)
<b>4</b>	<b>Probable</b>	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta. (66% a 89%).
<b>3</b>	<b>Moderada</b>	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media. (31% a 65%)
<b>2</b>	<b>Improbable</b>	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja. (11% a 30%)
<b>1</b>	<b>Muy improbable</b>	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja (1% a 10%).



## **Anexo N°2 - Formato del Reporte de Gestión**

### **Modelo Prevención de Delitos**

**Grupo Aguas Nuevas**

**Informe Semestral**

**XX de XXX de 2023**

**Resumen Ejecutivo**

El presente informe expone los resultados de la gestión del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Aguas Nuevas, así como las distintas tareas realizadas por el Equipo de Cumplimiento en función de sus responsabilidades.

Del análisis efectuado se destacan las siguientes situaciones a informar:

- 
- 

De los hallazgos detectados, se desprenden las siguientes conclusiones:

- 
- 

Las principales mejoras a implementar son las siguientes:

- 
- 

En conclusión, el Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Aguas Nuevas, se encuentra operando efectivamente, salvo por los asuntos indicados en los párrafos anteriores.